

<b>CENTRO:</b> 155 - Facultad de Ciencias Jurídicas		
<b>TITULACIÓN:</b> 4015 - Grado en Derecho		
<b>ASIGNATURA:</b> 41522 - INSTITUCIONES Y DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA		
<i>Vinculado a : (Titulación - Asignatura - Especialidad)</i>		
<i>4802-Doble Grado en A.D.E. y Derecho - 48238-INSTITUCIONES Y DERECHO DE LA UNIÓN EUR - 00</i>		
<b>CÓDIGO ULPGC:</b> 41522	<b>CÓDIGO UNESCO:</b> 5603	
<b>MÓDULO:</b>	<b>MATERIA:</b>	<b>TIPO:</b> Obligatoria
<b>CRÉDITOS ECTS:</b> 6	<b>CURSO:</b> 3	<b>SEMESTRE:</b> 1º semestre
<b>LENGUA DE IMPARTICIÓN (Especificar créditos de cada lengua)</b>		
<b>ESPAÑOL:</b> 6	<b>INGLÉS:</b>	


### REQUISITOS PREVIOS

Para que el estudiante pueda adquirir los conocimientos básicos y formarse en esta disciplina, es conveniente que con carácter previo haya superado satisfactoriamente estudios de las siguientes asignaturas: "Constitución y sistema de fuentes" (primer curso, primer semestre), "Organización constitucional del Estado" (primer curso, segundo semestre) y, especialmente, "Fundamentos del Derecho Internacional Público" (segundo curso, segundo semestre).

### Plan de Enseñanza (Plan de trabajo del Profesor)

### Contribución de la asignatura al perfil profesional:

La asignatura Instituciones y Derecho de la Unión Europea forma parte de las asignaturas de carácter obligatorio del Grado en Derecho y contribuye de manera decisiva a la formación integral de un jurista. La incorporación de España al proceso de integración europeo en 1986 ha constituido, sin ninguna duda, una de las decisiones que mayor impacto ha tenido en nuestro país en todos los órdenes. El conocimiento de la delimitación y distribución de poderes entre la Unión y sus Estados miembros resulta imprescindible para evaluar su impacto no sólo en el Estado sino también en la distribución interna de competencias con las Comunidades Autónomas. De igual forma, dos de los principios esenciales del ordenamiento europeo, la primacía y la eficacia directa de sus normas, constituyen herramientas básicas para todos los operadores jurídicos, sin excepción. Idéntico razonamiento sería aplicable al sistema judicial de la Unión Europea, en particular, por la intensa colaboración que se desarrolla entre los tribunales internos y la jurisdicción de Luxemburgo a través de la cuestión prejudicial. Sea cual sea la opción profesional que se escoja, constituye un requisito ineludible para la formación cabal de un jurista comprender en toda su extensión los caracteres específicos del sistema de poderes de la Unión Europea, conocer en profundidad la dinámica propia de las relaciones interinstitucionales y su notable evolución, identificar y analizar las distintas categorías de normas que integran su ordenamiento, los problemas que suscita la aplicación del Derecho de la Unión en sus Estados miembros o las relaciones de cooperación y de conflicto que se desarrollan entre ambos ordenamientos. Esta incidencia es aún más acusada cuando se constata que la constante y progresiva expansión material de las competencias de la Unión ejerce una influencia creciente en otras disciplinas y ámbitos jurídicos (el derecho constitucional, el derecho administrativo, las instituciones mercantiles y financieras, el medio ambiente, el derecho penal, la política económica y presupuestaria, etc.).

PÁGINA 1 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTiIk2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

## Competencias que tiene asignadas:


**COMPETENCIAS BÁSICAS:** A1. Desarrollar la capacidad de analizar e interpretar normas y supuestos de hecho relevantes jurídicamente. A5. Desarrollar una correcta capacidad de expresión, oral y escrita, del estudiante, por medio de una adecuada formación de su habilidad para sintetizar y argumentar propuestas. A7. Desarrollar la capacidad de un aprendizaje autónomo, sobre la base de saber reflexionar sobre el propio aprendizaje, tanto en la etapa de formación del Grado como posteriormente en la ampliación de conocimientos y saber hacer en el campo del Derecho.

**COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:** B1. Adquirir un conocimiento riguroso de los principales rasgos del sistema jurídico, incluyendo un conocimiento de los principios, valores y categorías del ordenamiento jurídico constitucional. B3. Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas, su génesis e interconexión, así como los procedimientos de su actuación y las garantías previstas en ellos. B4. Saber analizar e interpretar textos jurídicos normativos y doctrinales, de las diferentes ramas o campos del Derecho. B7. Saber identificar, analizar y comprender cuestiones jurídicas a partir de un conjunto complejo de hechos no estructurado jurídicamente, así como decidir si las circunstancias de hecho son suficientemente claras para una decisión fundada en derecho. B10. Saber sintetizar los argumentos de forma precisa sobre la base de conocimientos sólidos de la argumentación jurídica.

**COMPETENCIAS NUCLEARES:** CN1. Comunicarse de forma adecuada y respetuosa con diferentes audiencias (clientes, colaboradores, promotores, agentes sociales, etc.), utilizando los soportes y vías de comunicación más apropiados (especialmente las nuevas tecnologías de la información y la comunicación) de modo que pueda llegar a comprender los intereses, necesidades y preocupaciones de las personas y organizaciones, así como expresar claramente el sentido de la misión que tiene encomendada y la forma en que puede contribuir, con sus competencias y conocimientos profesionales, a la satisfacción de esos intereses, necesidades y preocupaciones. CN4. Comprometerse activamente en el desarrollo de prácticas profesionales respetuosas con los derechos humanos así como con las normas éticas propias de su ámbito profesional para generar confianza en los beneficiarios de su profesión y obtener la legitimidad y la autoridad que la sociedad le reconoce.

## Objetivos:

El propósito principal de este Programa reside en formar a los estudiantes del Grado en Derecho en los fundamentos del Derecho de la Unión Europea y sus Instituciones. Aunque el programa mantiene una aproximación eminentemente jurídica, no descuida el estudio de los factores políticos, históricos y axiológicos que presiden el origen y la evolución de sus instituciones jurídicas. La lección inicial aborda los antecedentes y la evolución histórica del proceso de integración centrándose, especialmente, en la ampliación y profundización que ha experimentado. La lección 2 muestra la original arquitectura de esta organización internacional identificando los parámetros que configuran su complejo sistema de distribución de poderes y, en consecuencia, su peculiar naturaleza jurídica. La segunda parte (lecciones 3 a 5) se centra en el examen de la distribución de poderes e intereses presentes en su seno y en la dinámica de las relaciones interinstitucionales. El ordenamiento jurídico de la Unión y los principios que presiden su integración y aplicación en los Estados miembros, particularmente en el derecho español, constituyen el objetivo de la tercera, cuarta y quinta partes. Especial atención se ha dedicado al estudio del sistema jurisdiccional debido a que instaura un completo sistema de control de la legalidad de la acción (u omisión) de las instituciones de la Unión y además entabla un inédito sistema de control (y de cooperación) internacional sobre los Estados miembros que no tiene parangón en ninguna otra organización internacional. Los fundamentos axiológicos del proceso de integración explican, por otro lado, que las lecciones 13 y 14 se dediquen a la protección de los derechos fundamentales y al estatuto de los ciudadanos de la Unión. La última lección se centra en

PÁGINA 2 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTiIk2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

las peculiaridades que implica la recepción y aplicación del Derecho de la Unión Europea en un ordenamiento descentralizado como el español.

## Contenidos:

### PRIMERA PARTE: EL MODELO DE COOPERACIÓN E INTEGRACIÓN

#### LECCIÓN 1. EL PROCESO HISTÓRICO DE LA INTEGRACIÓN EUROPEA

- 1.- Antecedentes y origen del proceso de integración europea.
- 2.- La evolución del proceso de integración: 2.1.- La ampliación. La adhesión a la Unión Europea.
- 2.2.- La profundización: las reformas de los Tratados. El procedimiento de revisión de los Tratados.

#### LECCIÓN 2. LA ESTRUCTURA DE LA UNIÓN EUROPEA

- 1.- Aspectos generales: caracteres, objetivos y principios de la Unión.
- 2.- La delimitación de las competencias: exclusivas, concurrentes, compartidas, complementarias, etc. El principio de subsidiariedad. La cooperación reforzada.
- 3.- La naturaleza jurídica de la Unión Europea y su personalidad internacional.

### SEGUNDA PARTE: EL SISTEMA INSTITUCIONAL

#### LECCIÓN 3. EL DISEÑO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL

- 1.- El marco institucional único y su evolución.
- 2.- Los caracteres del sistema institucional: la distribución de funciones y el equilibrio institucional.
- 3.- La representación del interés de los Estados: 3.1.- El Consejo Europeo: composición, organización interna, funciones y actos. 3.2.- El Consejo de la Unión: composición, organización interna, atribuciones y reglas de votación.

#### LECCIÓN 4. LAS INSTITUCIONES NO INTERGUBERNAMENTALES

- 1.- La Comisión Europea: composición, nombramiento, estatuto jurídico y competencias.
- 2.- El Parlamento Europeo: elección, composición, estatuto jurídico y competencias.
- 3.- El procedimiento decisorio en la Unión Europea.
- 4.- Los órganos auxiliares: el Comité Económico y Social y el Comité de las Regiones.

#### LECCIÓN 5. OTRAS INSTITUCIONES Y ORGANISMOS

- 1.- El Banco Central Europeo: estructura, objetivos y funciones.
- 2.- El Banco Europeo de Inversiones.
- 3.- Otros organismos.


### TERCERA PARTE: EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA UNIÓN

#### LECCIÓN 6. EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA UNIÓN EUROPEA

- 1.- Caracteres generales del ordenamiento.
- 2.- El Derecho originario: los Tratados y su ámbito de aplicación.
- 3.- El Derecho derivado: los actos vinculantes (actos típicos y atípicos); los actos no vinculantes.
- 4.- Otras fuentes.

#### LECCIÓN 7. LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN SUS RELACIONES CON LOS ORDENAMIENTOS INTERNOS (I)

- 1.- El principio de la eficacia directa: fundamento y significado; criterios de determinación.
- 2.- La eficacia directa de los tratados, de los reglamentos, de las decisiones y de las directivas.
- 3.- El efecto directo horizontal de las directivas.

PÁGINA 3 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilK2zyYPqWZx1A\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	
		ID. FIRMA	
		MTU1ODIx	

## LECCIÓN 8. LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN SUS RELACIONES CON LOS ORDENAMIENTOS INTERNOS (II)

- 1.- La primacía del Derecho de la Unión Europea: fundamento y alcance.
- 2.- La tutela judicial efectiva.
- 3.- La tutela cautelar ante las jurisdicciones nacionales.
- 4.- La responsabilidad del Estado por el incumplimiento del Derecho de la Unión.

## CUARTA PARTE: EL SISTEMA JURISDICCIONAL Y LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UNIÓN EUROPEA

### LECCIÓN 9. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA (TJUE)

- 1.- Composición, organización interna y funcionamiento.
- 2.- El Tribunal General: composición, organización interna y competencias.
- 3.- Los tribunales especializados.
- 4.- Rasgos generales del procedimiento judicial.

### LECCIÓN 10. EL SISTEMA DE RECURSOS: EL CONTROL DE LA LEGALIDAD

- 1.- Aspectos generales del sistema de recursos.
- 2.- El recurso de nulidad: actos susceptibles de impugnación; legitimación; motivos de anulación; efectos de la sentencia.
- 3.- El recurso por omisión: finalidad, legitimación, motivación y efectos de la sentencia.
- 4.- La excepción de ilegalidad.
- 5.- La competencia consultiva del TJUE: el control previo de los tratados internacionales.

### LECCIÓN 11. LA COLABORACIÓN ENTRE EL TJUE Y LOS TRIBUNALES NACIONALES

- 1.- Las cuestiones prejudiciales: objetivo, finalidad y clases.
- 2.- El planteamiento de las cuestiones prejudiciales y su procedimiento.
- 3.- Los efectos de las sentencias prejudiciales.

### LECCIÓN 12. EL CONTROL SOBRE LOS ESTADOS MIEMBROS

- 1.- El recurso de incumplimiento: significado y alcance.
- 2.- La legitimación activa y pasiva.
- 3.- Las fases del procedimiento.
- 4.- Los efectos de la sentencia: la multa coercitiva y/o la suma a tanto alzado.

### LECCIÓN 13. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UNIÓN EUROPEA

- 1.- La construcción jurisprudencial en materia de derechos fundamentales y su consagración en los Tratados.
- 2.- La Carta de Derechos y Libertades Fundamentales de la Unión Europea y el Convenio Europeo de Derechos Humanos.
- 3.- Acción exterior y derechos humanos: la condicionalidad.


### LECCIÓN 14. LA CIUDADANÍA DE LA UNIÓN

- 1.- Origen y significado de la ciudadanía de la Unión.
- 2.- Los derechos reconocidos y su alcance.

## QUINTA PARTE: LA INTEGRACIÓN Y RECEPCIÓN DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL DERECHO ESPAÑOL

### LECCIÓN 15. LA RECEPCIÓN Y APLICACIÓN DEL DERECHO DE LA UNIÓN EUROPEA

- 1.- Breve referencia a la recepción del Derecho originario y derivado en el Derecho español.

PÁGINA 4 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilK2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

- 2.- La aplicación interna del Derecho de la Unión Europea: fundamento internacional e interno (el artículo 93.2 de la Constitución); la autonomía institucional y procedimental.
- 3.- Conflictos entre Constitución y Derecho de la Unión Europea.
- 4.- Las Comunidades Autónomas y la Unión Europea.

### Metodología:

El Espacio Europeo de Educación Superior fomenta un cambio en la metodología aplicada hasta ahora en los estudios de Derecho. En particular, apuesta por una metodología de enseñanza-aprendizaje diferente, más diversificada y enriquecedora, más activa por parte del estudiante con el fin de implicarle en un mayor grado en su propio proceso de aprendizaje. En lógica correspondencia, el sistema de evaluación también se transforma puesto que se potencia la formación y la evaluación continua del estudiante mediante distintas actividades de carácter periódico (clases prácticas, trabajos, exposiciones, debates temáticos interactivos, etc.).

Naturalmente, la asignatura Instituciones y Derecho de la Unión Europea continúa recurriendo a las clases teóricas con el objetivo de formar al estudiante en los conocimientos básicos de esta disciplina jurídica. Pero, junto al análisis jurídico-formal de las distintas instituciones, se toman en consideración otros elementos que permiten profundizar en el contexto histórico, teleológico y axiológico en el que se elabora, aplica e interpreta el Derecho de la Unión y sus instituciones jurídicas. El espectacular desarrollo del acervo de la Unión a través de un completo y heterogéneo abanico de instrumentos jurídicos nos permitirá afrontar de manera integral todas sus manifestaciones: el derecho originario y derivado, la imprescindible jurisprudencia del Tribunal de Luxemburgo, los actos interinstitucionales que desarrollan o completan los Tratados, los informes del Tribunal de Cuentas, los libros verdes y blancos de la Comisión, sus propuestas e informes, etc.


Asimismo, fieles a las nuevas tendencias impulsadas desde el proceso de Bolonia para armonizar el espacio de educación superior en Europa, los profesores de la asignatura seleccionarán algunas lecciones (o, en su caso, epígrafes) del programa de la asignatura para ser aprehendidos a través de los debates temáticos interactivos. Mediante esta técnica, cada estudiante debe realizar un esfuerzo individual de análisis y comprensión del tema escogido conforme a los materiales que se le proporcionan para someterlo luego a un debate colectivo en la clase. Por lo tanto, en tales casos, la discusión en el aula de los temas/epígrafes seleccionados requerirá el trabajo previo de los estudiantes de la bibliografía básica recomendada y/o de los materiales o recursos documentales complementarios (textos normativos, sentencias, dictámenes, informes...) que sirvan de base al análisis reflexivo. Eventualmente, tras el debate se llevará a cabo una prueba (comentario de una sentencia, análisis de un artículo, examen test, etc.) que permita a los profesores comprobar la cabal preparación y comprensión de los temas/cuestiones por los estudiantes.

Por otro lado, se realizarán a lo largo del curso clases prácticas que contribuyan al proceso de enseñanza-aprendizaje y, además, prácticas evaluables conforme a lo que se establece en el apartado correspondiente a los Criterios de Calificación.

### PORCENTAJES

A continuación se desglosan las actividades formativas previstas para que cada estudiante trabaje los contenidos de la materia y sus porcentajes en créditos ECTS:

- Clases magistrales en grupo grande (25 % del total de créditos ECTS)
- Debates temáticos interactivos (5-10% del total de créditos ECTS)
- Prácticas de aula, seminarios y trabajos dirigidos (5-10% del total de créditos ECTS)
- Trabajo autónomo del estudiante (50% del total de créditos ECTS)

PÁGINA 5 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilK2zyYPqWZx1A\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	
		ID. FIRMA	
		MTU1ODIx	

- Tutorías y actividades de evaluación (3% del total de créditos ECTS)
- Actividades de evaluación (2% del total de créditos ECTS)


## RELACIÓN ENTRE LA METODOLOGÍA DE APRENDIZAJE Y LAS COMPETENCIAS QUE ATRIBUYE LA ASIGNATURA

Las clases teóricas, los debates temáticos interactivos y las distintas clases prácticas son los tres métodos de enseñanza y aprendizaje que se emplean en esta asignatura. La combinación de estos tres métodos de enseñanza-aprendizaje contribuye a que la asignatura de Instituciones y Derecho de la Unión Europea aporte al estudiante las competencias descritas supra.

Las clases teóricas siguen siendo imprescindibles para aportar unos conocimientos mínimos sobre las instituciones jurídicas que la conforman. Ahora bien, hace tiempo que las clases teóricas ya no se circunscriben a una mera exposición de los principales conocimientos técnicos. El Derecho, como Ciencia Social, nos exige combinar los conocimientos jurídicos con el contexto social, histórico y axiológico de nuestra disciplina. Los avances tecnológicos nos permiten, además, acompañar las explicaciones con el empleo de los medios audiovisuales precisos para mostrar literalmente los textos de la normativa aplicable, de la jurisprudencia pertinente o de cualquier otro elemento relevante. El profesorado no se limita, por otro lado, a exponer unas nociones sino que aprovecha la clase teórica para suscitar reflexiones, exigir del estudiante una implicación más activa resumiendo los textos que se exponen, o incitar a una interpretación reflexiva sobre las aportaciones normativas, jurisprudenciales o doctrinales. Además, en una disciplina jurídica como la nuestra, el profesorado recurre, cada vez que la actualidad lo demanda, a temas relativos a la Unión Europea que están presentes en los medios de comunicación, guarden o no conexión con el tema teórico que se esté impartiendo. Se contribuye así a que el estudiante aprenda a percibir el ordenamiento de la Unión Europea como un sistema, como un conjunto interconectado de normas, valores y/o tensiones sociales y elementos históricos.

Por todo ello, las clases teóricas, junto con los demás métodos, contribuyen a que los estudiantes adquieran las siguientes competencias: A1, B1, B3 y B4.

El debate temático interactivo se basa en una aproximación metodológica distinta. En este caso, el profesor facilita el material didáctico que luego debe ser estudiado por el alumno. El material puede consistir en la lectura y examen detenido de un tema de un manual, en un artículo de una revista científica especializada (especialmente, si son de libre acceso a través de Internet, como ocurre, por ejemplo, con el Boletín del Real Instituto Elcano), en la búsqueda y estudio de la jurisprudencia, etc. Ese material debe ser objeto de un examen individual por parte del estudiante con vistas a preparar el debate que luego se celebrará en el aula. En este sentido, el debate temático interactivo contribuye a fortalecer el aprendizaje autónomo del estudiante. Hemos constatado que las deficiencias en el aprendizaje residen en ocasiones en que algunos estudiantes tienen dificultades para comprender lo que leen, en seleccionar los principales aspectos y exponerlos con sus propias palabras y de manera sistemática. Por eso el debate temático contribuye a que el estudiante tenga una implicación más activa en su propio proceso de aprendizaje. El profesor ejerce una labor orientadora, coordinadora del debate, más próxima a la de una tutoría que a la de una clase presencial tradicional. En el aula los estudiantes exponen sus dudas sobre el/los tema/s escogido/s y el profesor intenta que, en la medida de lo posible, sean los propios estudiantes quienes resuelvan esas incertidumbres. El profesor también puede provocar reflexiones con preguntas que incidan en aquellos aspectos que considere principales o que haya detectado que no son de fácil asimilación. De igual modo, el estudiante se entrena en el arte de exponer oralmente sus conocimientos y dudas, así como en el de sistematizar la información, escoger los mejores argumentos, etc. Creemos que esta metodología es imprescindible dado que el Grado sólo proporciona una formación básica; cualquiera que sea la actividad laboral a la que se dedique con posterioridad el estudiante, deberá continuar recurriendo a sus propias habilidades para seguir

PÁGINA 6 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTiIk2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

aprendiendo nuevas instituciones jurídicas o afrontar nuevos problemas o con distintos enfoques.

Por todas estas razones, el debate temático, junto con los demás métodos, contribuye a que el estudiante adquiera especialmente las siguientes competencias: A1, A5, A7, B1, B3, B4 y B10.

Por último, las clases prácticas son probablemente el método más polivalente de enseñanza-aprendizaje. Contribuyen a dar un sentido práctico a los conocimientos teóricos adquiridos mediante los dos métodos anteriores. Pero también exigen del estudiante un mayor esfuerzo a la hora de exponer oralmente su argumentación jurídica o de desarrollar sus habilidades mediante la realización de un trabajo escrito. Constituyen un medio idóneo para que el profesor detecte sus debilidades o insuficiencias y para que contribuya a fortalecer tanto la expresión oral como la escrita de los estudiantes. En ocasiones los profesores nos encargaremos de facilitar el material objeto de estudio; en otros supuestos, por el contrario, serán los estudiantes los encargados de escoger los materiales y seleccionar aquellos más pertinentes, trabajando bien individualmente o bien en pequeños grupos. Se fomenta la participación activa de los estudiantes en las clases prácticas puesto que su intervención en el aula es tenida en cuenta a la hora de valorar las prácticas, al igual que ocurre en los debates temáticos interactivos.

Por su carácter multiforme y polivalente, las clases prácticas contribuyen a que los estudiantes adquieran especialmente las siguientes competencias: A1, A5, A7, B4, B7 y B10.


## Evaluación:

Criterios de evaluación

A) Modalidad de evaluación - Opción A (evaluación exclusiva mediante examen)

La normativa vigente exige el establecimiento de un modelo de evaluación único en determinadas situaciones. Por un lado, el Reglamento de la ULPGC de evaluación de los resultados de aprendizaje y de las competencias otorga a los estudiantes que se encuentren en quinta, sexta o séptima convocatoria, el derecho a ser excluidos de la evaluación continua si lo solicitan expresamente (art. 12.3 del citado Reglamento). Por otro lado, el decanato de la Facultad de Ciencias Jurídicas ha recomendado para el curso académico 2017-2018 que, para los estudiantes que participen en programas oficiales de movilidad con reconocimiento académico, los proyectos docentes prevean, una modalidad específica de evaluación dado que podrían evaluarse en la convocatoria extraordinaria de asignaturas no incluidas en su reconocimiento académico de movilidad (learning agreement). Esto comporta la posibilidad de celebrar un único examen (bien teórico, o bien práctico), que represente el 100% de la calificación, siempre que en la universidad de destino el estudiante no haya podido superar esa asignatura o la asignatura de que se trate no estuviera disponible. La introducción de esta modalidad también responde a la necesidad real de contemplar el caso de numerosos estudiantes que, año tras año, no pueden asistir a todas las clases prácticas por circunstancias y dificultades económicas, familiares o laborales. Por todos estos motivos resulta imprescindible y/o aconsejable establecer -como alternativa- un modelo de evaluación único, basado exclusivamente en la realización de un examen.

Los estudiantes optarán por la evaluación única mediante examen (modalidad A) o por la evaluación continua (modalidad B) comunicándolo al profesor en el plazo máximo de 21 días desde el inicio de las clases en el semestre en que se imparte la asignatura. Si en ese plazo el estudiante no ha manifestado su decisión, se entenderá que ha aceptado la evaluación única mediante examen (modalidad A). En esta modalidad, la evaluación se fundamenta únicamente en la realización de un examen final de 60 preguntas (véase más detalles en el apartado “Criterios de calificación” infra). Abarcará todos los temas que hayan sido abordados en las clases presenciales y en los debates temáticos interactivos.

PÁGINA 7 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTiIk2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

B) Modalidad de evaluación continua - Opción B (evaluación combinada mediante examen y prácticas)

El examen se efectuará bajo la modalidad de test, que constará de 50 preguntas (véase más detalles en el apartado “Criterios de calificación” infra). Abarcará todos los temas que hayan sido abordados en las clases presenciales y en los debates temáticos interactivos.

C) Cambios en la modalidad escogida

Cambio de la modalidad B (evaluación continua) a la modalidad A (evaluación única mediante examen)

Una vez expirado el plazo máximo de 21 días (desde el inicio de las clases en el semestre en que se imparte la asignatura) para elegir la modalidad de evaluación (A o B), serán admisibles los cambios de la modalidad B a la modalidad A únicamente en el caso de que el estudiante interesado lo solicite, como muy tarde, 15 días antes de que se celebre el examen final del grupo en que está matriculado.

Cambio de la modalidad A (evaluación única mediante examen) a la modalidad B (evaluación continua)

Una vez expirado el plazo máximo de 21 días (desde el inicio de las clases en el semestre en que se imparte la asignatura) para elegir la modalidad de evaluación (A o B), no serán admisibles los cambios de la modalidad A a la modalidad B.

Cambios en las convocatorias extraordinaria y especial

En las convocatorias extraordinaria y especial, únicamente aquellos estudiantes que hubieran elegido la modalidad B podrán optar por ser evaluados conforme a la modalidad A, realizando necesariamente un examen de 60 preguntas tipo test e indicándolo expresamente y por escrito en la página primera de su examen. Esto comporta la renuncia a las notas de prácticas que hayan obtenido.


#### Sistemas de evaluación

- Modalidad A. Evaluación basada únicamente en un examen tipo test, según se explica en el apartado de Criterios de calificación infra. Debe exceptuarse lo dispuesto en el apartado III de los criterios de calificación infra.

- Modalidad B. El 80% de la evaluación se basa en el examen final y el 20% en la realización de las prácticas evaluables y la participación activa y regular en las clases teóricas y prácticas. Debe exceptuarse lo dispuesto en el apartado III de los criterios de calificación infra.

#### Criterios de calificación

I.- Modalidad de evaluación - Opción A (evaluación exclusiva mediante examen)

PÁGINA 8 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilK2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

Esta modalidad se aplica a todos los estudiantes que, en el plazo máximo de 21 días naturales desde el inicio de las clases, a) expresamente manifiesten su deseo de ser evaluados conforme a ella; b) no manifiesten expresamente su preferencia por ser evaluados conforme a la opción B (evaluación continua) o c) se hayan matriculado tardíamente en la asignatura (ampliación de matrícula u otros supuestos), por cuanto en estos casos ya se habrá iniciado la evaluación continua. La modalidad A se aplicará también a los estudiantes a los que, por estar ausentes en el extranjero realizando una estancia de movilidad, la normativa de la ULPGC les permita examinarse de esta asignatura a su regreso, siempre que estuvieran matriculados y figurasen en las actas de uno de los grupos docentes. En esta modalidad A, la calificación del estudiante se basará únicamente en la evaluación de un examen final.


— 1º) Examen final de las convocatorias ordinaria (enero-febrero) y extraordinaria (junio-julio). El examen final de la asignatura en estas dos convocatorias se efectuará mediante la modalidad de examen tipo test, excepto en los casos contemplados en el apdo. III infra. Los estudiantes sólo podrán realizar el examen en la fecha y hora correspondiente al grupo (3º A, B o C) en el que se encuentren matriculados, excepto en el supuesto contemplado más adelante, en el apartado V. El examen final constará de 60 preguntas tipo test (con 3 o 4 respuestas distintas), relativas a la totalidad de la materia que se haya impartido efectivamente durante el curso académico a través de las clases teóricas y los debates temáticos interactivos. Si bien en el examen de 60 preguntas, cada pregunta acertada tiene un valor de 0,16 puntos, la calificación del examen test se basará en los siguientes criterios: (a) Los estudiantes deben responder a todas las preguntas. Las preguntas mal contestadas, en blanco (no contestadas), así como las que contengan más de una respuesta, se contabilizarán como errores, con las consecuencias indicadas seguidamente. (b) Cada 4 errores restará 1 acierto o fracción correspondiente; en consecuencia, cada error restará 0,25 aciertos. Para superar la asignatura únicamente con la nota del examen final, un estudiante deberá obtener al menos, una vez descontados los errores así computados, una calificación de 4,8. Esto ocurrirá cuando se obtengan en el examen 35 aciertos (del total de 60 preguntas) y, por tanto, 25 errores (o, en su caso, preguntas en blanco computadas como errores).

— 2º) Matrícula de honor. Para obtener esta calificación en la modalidad A de evaluación será preciso alcanzar una nota final de 10.

## II.- Modalidad de evaluación continua - Opción B (evaluación combinada mediante examen y prácticas)

Esta modalidad se aplica a todos los estudiantes que la hayan escogido expresamente en el plazo máximo de 21 días naturales desde el inicio de las clases. De no haberse pronunciado en dicho plazo se entenderá que el estudiante ha aceptado la evaluación única mediante examen, regulada en el apartado anterior. En la evaluación continua, la calificación del estudiante se basará en dos criterios: el examen, que supone el 80% de la nota (8 puntos sobre 10) y la realización de las prácticas, que suman el 20% restante (2 puntos, como máximo).

— 1º) Examen final. El examen final de la asignatura se efectuará mediante la modalidad de examen tipo test, excepto en los casos contemplados en el apartado III infra. Los estudiantes sólo podrán realizar el examen en la fecha y hora correspondiente al grupo (3º A, B o C) en el que se encuentren matriculados. Este examen final constará de 50 preguntas tipo test (con 3 o 4 respuestas distintas), relativas a la totalidad de la materia que se haya impartido efectivamente durante el curso académico a través de las clases teóricas y los debates temáticos interactivos. La calificación máxima que puede obtenerse con el examen es de notable (8,0). Si bien cada pregunta acertada tiene un valor de 0'16 puntos, la calificación del examen test se basará en los siguientes criterios: (a) Los estudiantes deben responder a todas las preguntas. Las preguntas mal contestadas, en blanco (no contestadas), así como las que contengan más de una respuesta, se

PÁGINA 9 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTiIk2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

contabilizarán como errores, con las consecuencias indicadas seguidamente. (b) Cada 4 errores restará 1 acierto o fracción correspondiente; en consecuencia cada error restará 0,25 aciertos. Por tanto, para superar la asignatura únicamente con la nota del examen final, un estudiante deberá obtener al menos 31 aciertos, una vez descontados los errores así computados. Esto ocurrirá cuando se obtengan en el examen 35 aciertos (del total de 50 preguntas) y, por tanto, 15 errores (o, en su caso, preguntas en blanco computadas como errores). En tal caso, la calificación del examen sería la siguiente:


- nº de aciertos: 35
- número de respuestas erróneas = 15
- reducción = -3,75 aciertos (15/4 = 3,75)
- calificación final = 35-3,75 = 31,25; 31,25 x 0,16 = 5,0

— 2º) Prácticas evaluables. El valor máximo de la puntuación por concepto de prácticas evaluables será de 2 puntos en total. Se realizarán diversas prácticas de esa naturaleza, de manera que el valor de cada una de ellas resultará de dividir 2 puntos entre el número de prácticas evaluables realizadas durante el curso, independientemente de que un estudiante haya realizado un número inferior. La puntuación obtenida por los estudiantes, al aprobar las prácticas evaluables que realicen, se sumará a la obtenida en el examen de la asignatura siempre que se acierten al menos la mitad del número de las preguntas del examen (esto es, 25 aciertos), pero en ningún caso la reducirá. Si un estudiante no realiza ninguna práctica evaluable, la calificación máxima que puede obtener en la asignatura será de Notable (8,0). Si un estudiante que ha realizado prácticas evaluables no obtiene al menos 25 aciertos en el examen, la calificación por tales prácticas no completará la calificación de su examen.

— 3º) Matrícula de honor. Para obtener esta calificación final será preciso alcanzar, como mínimo, una calificación en el examen de 7,6 y haber efectuado de forma satisfactoria todas las prácticas.

III.- Estudiantes de 5ª, 6ª o 7ª convocatoria. Además de la evaluación exclusiva mediante examen (modalidad A) o de la evaluación continua (modalidad B), descritas supra en los apartados I y II, los estudiantes que se encuentren en 5ª, 6ª o 7ª convocatorias podrán optar por ser evaluados mediante un examen único y global de preguntas desarrollo escrito de toda la asignatura en lugar del examen tipo test. Para ello, deberán presentar un escrito en la Secretaría del Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (módulo B, 3ª planta) dirigido a la Coordinadora de la asignatura, en el que conste su nombre y número de D.N.I., la convocatoria en la que se encuentran, su renuncia al examen tipo test y su decisión de que se le efectúe un examen único y global de preguntas desarrollo escrito de toda la asignatura de Instituciones y Derecho de la Unión Europea. Este escrito deberá presentarse con una antelación mínima de 15 días respecto a la fecha oficial del examen final tipo test. Una vez presentada la solicitud para optar por el examen de preguntas desarrollo escrito, el estudiante no podrá optar a realizar el examen tipo test en esa convocatoria. El examen de desarrollo escrito abarcará el contenido íntegro de la asignatura y será corregido por la Coordinadora y al menos otro de los profesores que haya impartido la asignatura en el curso académico correspondiente, constando al menos de tres preguntas. La fecha y lugar del examen de desarrollo escrito, en caso de ser diferente a la de la fecha oficial, será comunicada por la Coordinadora al estudiante preferentemente por correo electrónico, para lo cual deberá indicar en su solicitud su dirección electrónica. En todo caso, se deberá celebrar en una misma fecha para todos los estudiantes que opten por el examen de desarrollo y lo más próxima posible a la asignada en el calendario ordinario oficial de exámenes para esta asignatura. La calificación del examen dependerá de la valoración global de los conocimientos de la asignatura que haya demostrado cada estudiante en sus respuestas escritas a las preguntas de desarrollo formuladas. Una pregunta sin respuesta (en blanco), o una respuesta cuyo contenido no se adecúe a la pregunta formulada, se valorará muy negativamente. La puntuación máxima por el examen será de 10.

IV.- Actas de calificaciones. La inclusión en acta de las calificaciones finales está sujeta a que los

PÁGINA 10 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTiIk2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

estudiantes presentados figuren efectivamente en las actas definitivas de la convocatoria correspondiente. De no ser así, los profesores del área de Derecho Internacional Público no incluirán la calificación en un acta correspondiente a otra convocatoria diferente.

V.- Cambio de grupo. Los estudiantes únicamente pueden presentarse al examen en el grupo en el que están inscritos. Si se examinasen en un grupo distinto, su calificación será “no presentado”. No obstante, y con carácter excepcional, un estudiante puede presentar una solicitud para cambiar de grupo. Con este fin, deberá presentar la solicitud a la Coordinadora de la asignatura, mediante un diálogo de tutoría privada virtual, en el campus virtual de la asignatura, dentro los 15 días hábiles siguientes al inicio de las clases o, en su caso, en los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su matriculación, si esta fuera posterior al comienzo de las clases. Si el estudiante no pudiera acceder al campus virtual o tuviera dificultades para hacerlo, deberá presentar su solicitud dirigida a la Coordinadora por escrito, y con registro de entrada, en el Departamento de Ciencias Jurídicas Básicas (módulo B, 3ª planta). La solicitud debe incluir el/la profesor/a responsable del grupo en el que está adscrito, así como el profesor/a responsable del grupo en el que desea examinarse. Deberá acompañar una justificación fehaciente de las circunstancias excepcionales que le imposibilitan examinarse en el grupo al que está adscrito (por ejemplo, un certificado laboral). La Coordinadora sólo aceptará el cambio de grupo a efectos de examen si los dos profesores implicados aprueban el cambio y el estudiante demuestra adecuadamente las circunstancias excepcionales requeridas. En caso contrario, la solicitud será rechazada. La aceptación o el rechazo del cambio de grupo se efectuará por el mismo cauce por el que se presentó la solicitud. La presentación y aceptación de la solicitud suponen que el estudiante renuncia a ser evaluado por el profesor responsable del grupo en el que estaba inscrito inicialmente y consiente en ser evaluado por el profesor responsable del grupo al que se adscribe.


### Plan de Aprendizaje (Plan de trabajo del Estudiante)

#### Tareas y actividades que realizará según distintos contextos profesionales (científico, profesional, institucional, social)

La ASISTENCIA A LAS CLASES TEÓRICAS continúa siendo una herramienta valiosa para que el estudiante aprehenda los conocimientos y competencias esenciales de la asignatura Instituciones y Derecho de la Unión Europea. Para promover una participación más activa y una implicación más intensa del estudiante se recurrirá en el aula a la dinámica preguntas/respuestas induciendo en los estudiantes procesos de reflexión y de crítica, al tiempo que se despierta o se estimula en ellos su interés y su motivación. Los DEBATES TEMÁTICOS INTERACTIVOS constituyen un instrumento valioso para incentivar el trabajo autónomo del estudiante. Éste debe prepararse previamente examinando los materiales objeto de análisis, por lo que se potencia su comprensión lectora. Pero también constituye una técnica idónea para mejorar su expresión oral. El debate presencial permite al estudiante desarrollar su habilidad para expresarse en público, mejorar su oratoria y fortalecer su capacidad de análisis mediante el razonamiento y la argumentación jurídica.

Por esta razón, los debates temáticos contribuyen en mayor medida que las clases teóricas a que, en el futuro, el estudiante pueda afrontar por sí mismo cualquier reto profesional que exija una ampliación o especialización de sus conocimientos.

Las CLASES PRÁCTICAS también exigen un trabajo autónomo por parte del estudiante. Los trabajos pueden realizarse bien en el domicilio y/o bien en el propio aula y están concebidos para el análisis del derecho originario y derivado, de supuestos o de casos reales que emanan de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión, de los tribunales internos, de los trabajos preparatorios, informes, dictámenes, libros blancos y verdes y otros instrumentos jurídicos que se consideren pertinentes para completar, desde una visión aplicada, los conocimientos adquiridos con las clases teóricas y los debates temáticos interactivos. En la medida de lo posible, y siempre que resulte apropiado, se alentará a que los estudiantes busquen por sí mismos el material,

PÁGINA 11 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTiIk2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

fundamentalmente mediante el recurso a bases de datos electrónicas u otros medios ofrecidos por Internet. Las clases prácticas y su eventual exposición también contribuyen a que el estudiante mejore sus habilidades para la expresión oral y escrita y para detectar y superar las carencias y obstáculos que se pongan de relieve. Las TUTORÍAS son actividades formativas de apoyo, pero no estarán sujetas a evaluación. Podrán realizarse individualmente o en pequeños grupos dentro de los horarios de atención al estudiante anunciados al comienzo del curso por cada profesor, o bien mediante consulta on line. También se realizarán sesiones de tutoría en clase, de carácter colectivo. Las tutorías están concebidas como medio para (a) resolver individual o colectivamente las dudas que susciten las materias propias de la asignatura, (b) contribuir a que los propios estudiantes atiendan y reflexionen sobre conceptos y errores eventuales en que puedan haber incurrido durante su proceso de aprendizaje, contribuyendo a la mejora de sus competencias para el aprendizaje y (c) presentar y hacer seguimiento a la realización de las tareas y los trabajos sujetos a evaluación.


**Temporalización semanal de tareas y actividades (distribución de tiempos en distintas actividades y en presencialidad - no presencialidad)**

NOTA PREVIA: la temporalización de tareas y actividades se establece teniendo en cuenta los cinco apartados (Partes PRIMERA a QUINTA) en que se divide el contenido de la asignatura (15 lecciones). Obviamente, la distribución es orientativa y aproximada, ya que puede verse afectada por factores como el ritmo de impartición de la docencia, los días festivos, la duración de los debates temáticos, la participación de los estudiantes en clase, la asistencia a conferencias, etc. Las prácticas se realizarán semanalmente en los distintos grupos de prácticas. Podrán participar los estudiantes matriculados en la asignatura y grupo, según la distribución que determine el profesor responsable a partir de la lista de estudiantes de su grupo.

- SEMANAS 1-5:  
 Presentación de la asignatura y Proyecto docente  
 Partes primera y segunda (lecciones 1 a 5).  
 Debates temáticos 1º y 2º  
 1 práctica semanal, a partir de la 2ª semana
- SEMANAS 6-8:  
 Tercera Parte (lecciones 6 a 8))  
 1 práctica semanal
- SEMANAS 9-14:  
 Cuarta Parte (lecciones 9 a 14)  
 1 práctica semanal
- SEMANA 15:  
 Quinta Parte (lección 15)  
 Debate temático 3º  
 1 práctica semanal

**Recursos que tendrá que utilizar adecuadamente en cada uno de los contextos profesionales.**

- Manuales y monografías.
- Artículos de revistas científicas especializadas.
- Bases de datos electrónicas y otros recursos disponibles en red sobre la Unión Europea, sus instituciones y la jurisprudencia de sus tribunales, así como sobre la jurisprudencia española relacionada con la recepción y aplicación del Derecho de la Unión Europea, informes de

PÁGINA 12 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTiIk2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>

organismos y otras fuentes de información.

- Recursos documentales disponibles en el Campus Virtual de la asignatura.
- En su caso, y de manera muy selectiva, recortes de prensa y otras fuentes de información elaboradas por los medios de comunicación.
- Exposición escrita y Exposición oral.

### Resultados de aprendizaje que tendrá que alcanzar al finalizar las distintas tareas.

El estudiante, al finalizar esta asignatura, será capaz de:

- Identificar y conocer los procesos de formación y aplicación de las normas de la Unión Europea.
- Determinar las consecuencias jurídicas de la integración de España en la Unión Europea.
- Diferenciar y calificar situaciones jurídicas propias del Derecho de la Unión Europea, a efectos de la aplicación de las normas que integran este ordenamiento jurídico.
- Identificar y analizar los problemas jurídicos propios del Derecho de la Unión Europea en sus relaciones con el Derecho de los Estados miembros.

### Plan Tutorial

#### Atención presencial individualizada

En los horarios de tutoría del Profesor responsable de su grupo, los estudiantes podrán formular consultas y ser atendidos para la resolución de las dudas que les suscite la impartición del programa de la asignatura. Se incentivará la solicitud de citas concertadas para recibir atención individualizada, incluso fuera de los horarios de tutoría, dentro de lo posible.

COORDINADORA DE LA ASIGNATURA: Prof.ª M.ª del PILAR ALVARADO QUESADA

HORARIO DE TUTORÍAS del Prof. Dr. NICOLÁS NAVARRO BATISTA

(Grupo 3º A):

Lunes, de 11.30 a 13.30 horas;

Martes, de 10.00 a 14.00 horas.

Localización: Despacho nº 353 (Edif. de Ciencias Jurídicas, planta 3ª, mód. B).

Tfno. 928-458698; Fax: 928-458693.

Dirección electrónica: nicolas.navarro@ulpgc.es

HORARIO DE TUTORÍAS del Prof. Dr. NICOLÁS DÍAZ DE LEZCANO MÚXICA LEÓN  
(Grupos 3º B y 3º A):

Lunes, de 10.00 a 11.15 horas;

Martes, de 11.45 a 14.00 horas; y

Miércoles, de 10.00 a 12.30 horas.

Localización: despacho 367 (Edif. de Ciencias Jurídicas, planta 3ª, mód. B).

Tfno. 928-451204; Fax: 928-458693.

Dirección electrónica: nicolas.diazlezcanomuxica@ulpgc.es

HORARIO DE TUTORÍAS de la Prof.ª M.ª del PILAR ALVARADO QUESADA (Grupos 3º C y 3º A):

Miércoles, de 17.00 a 18.15 horas;


Jueves, de 15.30 a 16.45 horas y de 18.45 a 21.00 horas; y

Viernes, de 17.00 a 18.15 horas.

Localización: despacho 366 (Edif. de Ciencias Jurídicas, planta 3ª, mód. B).

Tfno. 928-457042; Fax: 928-458693.

Dirección electrónica: pilar.alvarado@ulpgc.es

PÁGINA 13 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQkbTilK2zyYPqWZx1A\$\$		
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	
		ID. FIRMA	
		MTU1ODIx	

Nota: Si por motivos académicos fuera necesario modificar el/los horario/s de tutorías, se anunciará dicho cambio en el sitio web de la asignatura, por lo que se aconseja consultarlo.

### Atención presencial a grupos de trabajo

Igualmente, en los horarios de tutorías, cada profesor atenderá las dudas y consultas de los grupos que pudieran organizarse para las prácticas.

### Atención telefónica

No está prevista la atención telefónica a los estudiantes.

### Atención virtual (on-line)

En lo posible, los profesores atenderán las consultas sobre contenidos que se realicen mediante diálogos de tutoría privada virtual (utilizando a estos efectos el sitio web) o mediante mensajes de correo electrónico dentro del plazo de 72 horas, salvo fuerza mayor. No se responderán mensajes sobre aspectos o materias que puedan resolverse acudiendo al espacio virtual de la asignatura o consultando el proyecto docente.

### Datos identificativos del profesorado que la imparte.


#### Datos identificativos del profesorado que la imparte

**María Pilar Alvarado Quesada** (COORDINADOR)  
**Departamento:** 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS  
**Ámbito:** 160 - Derecho Internacional Públ. Y Relac. Intern  
**Área:** 160 - Derecho Internacional Públ. Y Relac. Intern  
**Despacho:** CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS  
**Teléfono:** 928457042 **Correo Electrónico:** pilar.alvarado@ulpgc.es

**Nicolás Navarro Batista**  
**Departamento:** 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS  
**Ámbito:** 160 - Derecho Internacional Públ. Y Relac. Intern  
**Área:** 160 - Derecho Internacional Públ. Y Relac. Intern  
**Despacho:** CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS  
**Teléfono:** 928457041 **Correo Electrónico:** nicolas.navarro@ulpgc.es

**Julián Santana Silva**  
**Departamento:** 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS  
**Ámbito:** 160 - Derecho Internacional Públ. Y Relac. Intern  
**Área:** 160 - Derecho Internacional Públ. Y Relac. Intern  
**Despacho:** CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS  
**Teléfono:** **Correo Electrónico:** julian.santana@ulpgc.es

**Nicolás Díaz Lezcano Muxica León**  
**Departamento:** 215 - CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS  
**Ámbito:** 160 - Derecho Internacional Públ. Y Relac. Intern  
**Área:** 160 - Derecho Internacional Públ. Y Relac. Intern  
**Despacho:** CIENCIAS JURÍDICAS BÁSICAS  
**Teléfono:** 928451204 **Correo Electrónico:** nicolas.diazlezcanomuxica@ulpgc.es

PÁGINA 14 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTiIk2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA		ID. FIRMA
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06		MTU1ODIx

## Bibliografía

### [1 Básico] Instituciones y derecho de la Unión Europea /

Araceli Mangas Martín, Diego J. Liñán Nogueras.  
Tecnos,, Madrid : (2012) - (7ª ed.)  
978-84-309-5508-4 (Observaciones: 8ª ed., 2014, o edición posterior)

### [2 Básico] Tratado de la Unión Europea :tratado de funcionamiento y otros actos básicos de la Unión Europea /

ed. preparada por: Araceli Mangas Martín.  
Tecnos,, Madrid : (2010) - (15ª ed.)  
9788430951024 (Observaciones: 17ª ed., 2013, o edición posterior)

### [3 Recomendado] Curso de derecho de la Unión Europea /

Joaquín Alcaide Fernández ... [et al.].  
Tecnos,, Madrid : (2011)  
9788430952984 (Observaciones: 1ª ed., 2011, o posterior)

### [4 Recomendado] Tratado de derecho y políticas de la Unión Europea.

José M Beneyto Pérez, director ; Jerónimo Maillo González-Orús, Belén Becerril Atienza, coordinadores ; autores, Araceli Mangas Martín... [et al.].  
Aranzadi,, Cizur Menor (Navarra) : (2011) - (1 ed.)  
9788499037387 (Observaciones: Tomo III. 2011)

### [5 Recomendado] Tratado de derecho y políticas de la Unión Europea.

José M Beneyto Pérez, director ; Jerónimo Maillo González-Orús, Belén Becerril Atienza, coordinadores ; autores, Jacques Ziller... [et al.].  
Aranzadi,, Cizur Menor (Navarra) : (2011) - (1 ed.)  
9788499030166 (Observaciones: Tomo IV. 2011)

### [6 Recomendado] Tratado de derecho y políticas de la Unión Europea.

José M Beneyto Pérez, director ; Jerónimo Maillo González-Orús, Belén Becerril Atienza, coordinadores ; autores, Mercedes Samaniego Boneu... [et al.].  
Aranzadi,, Cizur Menor (Navarra) : (2011) - (1 ed.)  
9788483559376 (Observaciones: Tomo I. 2011)

### [7 Recomendado] Tratado de derecho y políticas de la Unión Europea.


José M Beneyto Pérez, director ; Jerónimo Maillo González-Orús, Belén Becerril Atienza, coordinadores ; autores, Rosario Silva Lapuerta... [et al.].  
Aranzadi,, Cizur Menor (Navarra) : (2011) - (1 ed.)  
9788499032887 (Observaciones: Tomo II. 2011)

### [8 Recomendado] Tratado de derecho y políticas de la Unión Europea.

José María Beneyto Pérez, director ; Jerónimo Maillo González-Orús, Belén Becerril Atienza, coordinadores ; autores, Koen Lenaerts... [et al.].  
Aranzadi :, Cizur Menor (Navarra) : (2012)  
9788499039398 (Observaciones: Tomo V. 2012)

### [9 Recomendado] Tratado de derecho y políticas de la Unión Europea.

José María Beneyto Pérez, director ; Jerónimo Maillo González-Orús, Belén Becerril Atienza, coordinadores ; autores, Nadia Calviño Santamaría ... [et al.].  
Aranzadi :, Cizur Menor (Navarra) : (2013)  
978-84-9903-940-4

PÁGINA 15 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTiIk2zyYPqWZx1A\$\$		
FIRMADO POR	FECHA FIRMA		ID. FIRMA
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED	10/01/2018 11:08:06		MTU1ODIx


**[10 Recomendado] Lecciones de derecho comunitario europeo /**

*Victoria Abellán Honrubia, Blanca Vilà Costa (dir.) ; Andreu Olesti Rayo (coord.).*

*Ariel, Barcelona : (2011) - (6 ed. act.)*

*978-84-344-6965-5 (Observaciones: 2011, o edición posterior)*

Programa Autenticado por el Administrador  
del Edificio de Ciencias Jurídicas  
D. José Luis Muñoz Ben Mohamed

PÁGINA 16 / 16	ID. DOCUMENTO 68pOQKbTilK2zyYPqWZx1A\$\$			
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
45700477Y JOSÉ LUIS MUÑOZ MOHAMED		10/01/2018 11:08:06	MTU1ODIx	

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma copie el ID del documento y acceda a / Digitally signed document. To verify the validity of the signature copy the document ID and access to <https://sede.ulpgc.es/VerificadorFirmas/ulpgc/VerificacionAction.action>